

Fecha de descarga: 31/05/2026

Homologación de vehículos para servicios de taxi y remise

Modificado 07/02/2025Responsable de la información [Administración de Transporte](#)

Descripción

La solicitud de homologación se tramita en aquellos casos en que un vehículo que no está destinado a servicio de taxi o de remise pase a tener ese destino.

Documentación a presentar

1. Nota de solicitud de la automotora.
2. Ficha técnica del vehículo a homologar.

¿Cómo se hace?

El/la interesado/a debe agendarse a través de la [web](#).

El día y hora indicados debe presentarse con la documentación requerida en la [Unidad Administración de Transporte](#) (Juan Campisteguy 2872 esquina Pedernal).

Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL

Fecha de descarga: 31/05/2026

Administración de Transporte

Tener en cuenta

En el caso de los vehículos eléctricos, se requerirá además:

- Que tengan una autonomía mínima de 200km.
- Las baterías no podrán ser de plomo ácido.
- Deben contar con la posibilidad de realizar una carga rápida de la batería. Entendiendo por ello, la posibilidad de realizar una carga de batería que permita una autonomía equivalente a la exigida.
- Esto se podrá cumplir tanto usando la infraestructura de carga disponible por UTE u otra adecuada dentro del marco regulatorio.
- Deben cumplir con la norma UNIT-IEC 1234:2020 – Sistema conductivo de carga para vehículos eléctricos- fichas, tomacorrientes, conectores del vehículo y conexiones de entrada del vehículo- formatos normalizados.
- Adjuntar documentación (catálogos, comprobantes etc) probatoria de las condiciones solicitadas.

Costo

Sellado de petición que se adquiere en Tesorería de la IM (primer piso) o se imprime factura desde la [web](#) y se abona en redes de cobranza

ID

<http://tramites.montevideo.gub.uy/tramite/homologacion-de-vehiculos-para-servicios-de-taxi-y-remise>